

CONSTANCIA DE SECRETARIA: En la fecha paso a Despacho de la Señora Juez para resolver sobre sobre la corrección del número de radicación del presente proceso y respecto de las respuestas allegadas de distintas entidades bancarias.

Sírvase proveer,

Anserma, Caldas, 28 de marzo de 2023


ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL



Anserma, Caldas, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: YOLIS S.A.S.
NIT. 900.488.961-2
DEMANDADA: LEIDY JOHANNA HENAO AGUDELO
C.C. Nro. 24.398.196
RADICADO: 17042-4089-001-2023-00026-00
ASUNTO: RESUELVE CORRECCIÓN PROVIDENCIA - PONE EN
CONOCIMIENTO OFICIOS
SUSTANCIACIÓN: Nro. 159

1. Resuelve corrección providencia - aclara número de radicación del proceso:

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y de conformidad con lo preceptuado por el **Artículo 286 del Código General del Proceso**, se procederá a corregir el número de radicación del presente proceso indicado en el **auto interlocutorio Nro. 082 de fecha 22 de febrero de 2023 que libró mandamiento de pago**, toda vez que, en el encabezado del auto se citó el número de radicación del presente proceso de manera errada, pues se dijo que lo era el: **17042-4089-001-2023-00019-00**, cuando en realidad corresponde al **17042-4089-001-2023-00026-00**.

En consecuencia, se procede a corregir el encabezado del auto en lo que tiene que ver con el número de radicación del proceso, el cual quedará del siguiente tenor:

REF.

PROCESO: EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: YOLIS S.A.S.
NIT. 900.488.961-2
DEMANDADA: LEIDY JOHANNA HENAO AGUDELO
C.C. Nro. 24.398.196

RADICADO: 17042-4089-001-2023-00026-00

En consecuencia, para todos los efectos se tendrá como número correcto de radicación del proceso el siguiente: **17042-4089-001-2023-00026-00**, el cual deberá ser tenido en cuenta por la parte interesada para futuras actuaciones.

Finalmente, es de advertir, que en el oficio Nro. 184 de fecha 06 de marzo de 2023 por medio del cual se comunicó la medida cautelar si quedó plasmado el radicado correcto del proceso.

2. Pone en conocimiento oficios:

Los oficios provenientes de las siguientes entidades bancarias como respuestas a la solicitud de **-DECRETO DE MEDIDA CAUTELAR-** efectuada por este Despacho se **AGREGAN** al expediente y se pone en **CONOCIMIENTO** de las partes para los fines legales pertinentes.

Dichas respuestas pueden ser consultadas a través de los siguientes vínculos:

[006RespuestaBBVA.pdf](#)

[007RespuestaBANCOLOMBIA.pdf](#)

[008RespuestaSCOTIABANK.pdf](#)

[009RespuestaBANCOCAJASOCIAL.pdf](#)

[010RespuestaBANCOOCCIDENTE.pdf](#)

[011RespuestaDAVIVIENDA.pdf](#)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹

LILIANA PATRICIA MORENO PRECIADO
-JUEZ-

¹ Publicado por estado Nro. 046 fijado el 29 de marzo de 2023 a las 08:00 a.m.



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
Secretaria

Firmado Por:
Liliana Patricia Moreno Preciado
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a9f87620ebae6b5c30bb90298217480592323d0e02993abe1964fdd996b8ebb**

Documento generado en 28/03/2023 06:29:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>